



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE **2014**

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res.937: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "LA GLORIA", Sr. **MARIO NESTOR BRACCHI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "AP NIMINO", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 7ma. Carrera del día 13 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "AP NIMINO", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res.938: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, a la Propietaria de la Caballeriza "MARTINA Y MAITENA" (Azul), Sra. **LUCIANA BINDELLA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "RYE GRASS", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 8va. Carrera del día 13 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res.939: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "AL NASSER", Sr. **FRANCOIS JOSEPH SABER**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "CURA PARROCO", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 13ra. Carrera del día 13 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "CURA PARROCO", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

STARTER

Res.940: VISTO el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 13 de noviembre y hasta el 12 de diciembre próximo inclusive al SPC "STAY OVERNIGHT", por su manifiesta indocilidad peligrosa en el partidor en la 12da. Carrera del día 13 de noviembre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **NESTOR BUSTOS**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

SERVICIO VETERINARIO

Res.941: VISTO el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "DANDY PERFUMADO", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 8va. Carrera del día 13 de noviembre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 14 de noviembre y hasta el 13 de diciembre próximo inclusive.-

Res.942: VISTO el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "LADY ROD", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 2da. Carrera del día 13 de noviembre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 14 de noviembre y hasta el 13 de diciembre próximo inclusive.-

Res.943: VISTO el informe presentado por el Servicio veterinario, se dispone multar en la suma de \$ 200 al Entrenador de SPC. Sr. **MARCELO C.J. SUMPFF** por no presentarse en dicho Sector a elegir los frascos y presenciar la extracción y envasado del material para su posterior análisis de Control Doping del SPC "STORM DADO" que se clasificara segundo, luego de disputada la 1ra carrera del día 13 de noviembre pasado, según lo establecido por **Res. N° 885/14**. En caso de persistir dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-|



**SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE
2014**

CABALLERIZA REHABILITADA

Res. 944: **VISTO** el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "FENI", cuyo propietario es el Sr. **NESTOR CLAUDIO BELLOMO (DNI 17.294.636).**-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res.945: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "EL DESEADO", propiedad del Sr. **NESTOR JAVIER BEZUNARTEA (D.N.I. 23.466.331)**, cuyos colores son: **amarilla y negra a bandas verticales, mangas y gorra naranja.**-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE **2014**

OTROS HIPODROMOS

Res. 946: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo de San Isidro** en su sesión del día 12 de noviembre pasado:

1-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "TIO COQUETO", que participara de la 9na. carrera del día 15 de octubre y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspende por el término de **dos (02) meses** que se computarán desde el día 24 de octubre y hasta el 23 de diciembre próximo, al entrenador, Sr. **RICARDO A. CARDON**.

2° Dar por cumplida la sanción provisional que le fuese impuesta al SPC "TIO COQUETO".-

3° Distanciar del marcador de la 9na. carrera del día 15 de octubre de 2014 al S.P.C "TIO COQUETO", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "IL ALBERGO", segundo "OREGON", tercero "MAGIC STORM", cuarto "CALLE OCHO" y quinto "MAGALITO"